

## MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y EDUCATIVO, EN LAS ÁREAS RELATIVAS A LAS CIENCIAS FORENSES.

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, EL DÍA 2 DE MAYO, LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (EN ADELANTE, CGES), REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL DR. MACEDONIO SALOMÓN TAMEZ GUAJARDO, EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA (EN ADELANTE, IJCF), REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. GUSTAVO QUEZADA ESPARZA Y LA DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ) GMBH (EN ESPAÑOL COOPERACIÓN ALEMANA AL DESARROLLO SUSTENTABLE EN MÉXICO) EN ADELANTE, GIZ, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO MARVIN REVESZ, LO SUCESIVO LOS PARTICIPANTES COMPARECEN:

**Reconociendo** la exitosa relación entre México y Alemania desde la década de 1970 y, de manera puntual, la presencia del Proyecto Fortalecimiento del Estado de derecho en México II de la Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable en México financiado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania (AA) a partir del año 2019 con la misión, entre otras cosas, de desarrollar mecanismos de cooperación que impulsen la buena gobernanza, así como el fortalecimiento del estado de derecho y la sociedad civil.

Que el Proyecto Fortalecimiento del Estado de derecho en México II tiene como objetivo general proveer apoyo técnico en servicios periciales a nivel estatal y federal en México con el fin de identificar personas fallecidas sin identificar (PFSI), y así, apoyar al gobierno mexicano enfrentar la crisis forense en el país. Esta crisis ha dejado más que 30 mil personas sin identificación en los servicios periciales en todo el país.

Que la Coordinación General Estratégica de Seguridad, es una dependencia auxiliar de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que tiene entre sus atribuciones; coordinar y supervisar a las dependencias y entidades agrupadas o sectorizadas a ésta en el ámbito de seguridad y procuración de justicia, fortalecer la planeación y el desarrollo de la agenda institucional de administración y gobierno; firmar convenios de colaboración y refrendar los acuerdos de su competencia, para el cumplimiento de la política estatal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Que el Organismo Público Descentralizado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, se encuentra sectorizado a la Coordinación General Estratégica de Seguridad mediante el ACUERDO PRIMERO del Gobernador del Estado de Jalisco DIELAG ACU 002/2018 publicado el 21 de diciembre de 2018, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

Que entre las atribuciones establecidas en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza se encuentran: coordinarse con otras dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, así como con los sectores privado y social en el ámbito de su competencia y en cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.

**Considerando** que la cooperación y el desarrollo científico, tecnológico y educacional en las áreas relativas a las ciencias forenses entre los participantes beneficia los consensos y el mejoramiento de la amistad entre los pueblos de los dos países.

Conscientes de los beneficios que este memorándum puede generar en la consecución de sus respectivos objetivos, previendo el intercambio de experiencias y presentándose mutua asistencia y apoyo,

**HAN ACORDADO** lo siguiente:

Artículo I. El presente Memorándum de Entendimiento tiene el objeto de asumir un compromiso de cooperación y desarrollo bilateral, recíproco, e integral en las áreas de ciencias forenses de conformidad con los objetivos y atribuciones de los "PARTICIPANTES".

Artículo II. Las áreas de intercambio, desarrollo y cooperación respecto de las cuales se aplicará este memorándum de entendimiento son, entre otras:

- i. **Cooperación académica.** Los participantes promoverán la colaboración de instituciones de educación alemanas y mexicanas especializadas en el desarrollo de conocimientos enfocados, más no limitados a ciencias forenses. Los participantes alentarán el intercambio de expertos e información sobre temas de interés mutuo.
- ii. **Innovación y desarrollo tecnológico.** Los participantes promoverán acciones conjuntas para el análisis y desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología y asesoría técnica. Realizarán acciones de asesoramiento y aplicación de la digitalización y el uso de las tecnologías de la información a los procesos institucionales con áreas de oportunidad detectadas, con la finalidad de innovar y fomentar el uso inteligente de los recursos y en la adopción de métodos más eficientes al momento de generar, procesar y compartir información.
- iii. **Buenas prácticas.** Los participantes llevarán a cabo el intercambio de buenas prácticas, a través de los vínculos establecidos con gobiernos y demás actores nacionales y extranjeros, cuyas funciones, experiencias y casos de éxito enriquezcan el conocimiento y actuar de los participantes.
- iv. **Formación de capital humano.** Los participantes promoverán proyectos de cooperación en capacitación y formación técnica de capital humano en las áreas de interés mutuo, especialmente en aquellos orientados a las necesidades y actividades relacionadas con las ciencias forenses.

- v. **Asistencia mutua.** Los Participantes acuerdan en prestar asesoramiento mutuo en la puesta en marcha de proyectos clave para el desarrollo de las áreas medulares en materia de seguridad.

Artículo III. Para lograr el cumplimiento del objetivo anterior, los participantes se comprometen a colaborar mancomunadamente en el desarrollo de todas las actividades derivadas de los objetivos definidos, con pleno respeto al marco legal nacional e internacional aplicable.

Artículo IV. Corresponderá a la CGES gestionar la participación de sus dependencias agrupadas o entidades sectorizadas competentes con base en la naturaleza de las acciones que deriven del cumplimiento del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracciones II, V, VII, XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Artículo V. “Los participantes” de mutuo acuerdo establecerán los objetivos de cada acto de cooperación incluyendo diseño, implementación, monitoreo y evaluación de los proyectos ejecutados.

Artículo VI. El presente instrumento podrá ser modificado, darse por terminado anticipadamente o ser rescindido ante el incumplimiento de lo establecido, mediante un documento formal en el que se manifieste dicha voluntad, sin perjuicio del desarrollo y cumplimiento de los proyectos iniciados previos a la determinación de reforma o culminación.

Artículo VII. El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del año 2020.

Artículo VIII. Mediante el presente se manifiesta que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que no existe dolo, mala fe, error, o cualquier otro vicio del consentimiento, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, los participantes la resolverán de forma directa, amistosa y de común acuerdo las resoluciones acordadas tendrán el carácter de definitivas.

Artículo IX. Los participantes se comprometen mutuamente a no compartir con terceros la información compartida en el marco del presente memorándum de entendimiento sin la aprobación de la parte que la facilito, de igual forma se obligan a salvaguardar la información que se comparta en el marco del presente instrumento.

Los participantes deberán de cumplir con las obligaciones que establece en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios,

según corresponda, por lo que garantizan el tratamiento de los datos personales que reciban o se transmitan entre sí para el cumplimiento del presente instrumento.

Además, acuerdan que todo intercambio de información se encuentra limitado a que dicha información no sea de carácter reservada o confidencial en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo X. El personal asignado por los participantes para la ejecución del presente memorándum de entendimiento continuará sujeto a la dirección, subordinación, condiciones y dependencia del participante que lo envía y al cual pertenece, de manera tal que no se desarrollará ninguna relación laboral con otra parte.

Leído el presente instrumento y enteradas los participantes de su contenido y alcances e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 2 días del mes de mayo del año 2020.



**Marvin Revesz**

Director Administrativo de la Deutsche  
Gesellschaft Für Internationale  
Zusammenarbeit GMBH (en español  
Cooperación Alemana para el Desarrollo  
Sustentable en México)



**Macedonio S. Tamez Guajardo**

Coordinador General Estratégico de  
Seguridad del Estado de Jalisco



**Maximilian Murck**

Director del proyecto Fortalecimiento  
del Estado de derecho en México II



**Gustavo Quezada Esparza**

Director General del Instituto Jalisciense de  
Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas  
Souza